

**CONVOCATORIA 2024
BECA EDUCACIÓN BÁSICA (SECUNDARIA)**

El Gobierno del Estado de Guanajuato a través del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (JUVENTUDES GTO) con fundamento en las Reglas de Operación del Programa (QC3161 Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2024), invita a las personas estudiantes guanajuatenses preferentemente en situación vulnerable de educación básica, con la finalidad de contribuir a la permanencia y egreso escolar de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Otorgar apoyo económico dirigido a estudiantes guanajuatenses que se encuentren cursando en escuelas públicas o privadas del nivel de educación básica (secundaria), con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública o de la Secretaría de Educación de Guanajuato, que estudien dentro del Estado, y se encuentren preferentemente en situación de vulnerabilidad en alguno de los siguientes supuestos:

II. Perfil

- a) Ser Guanajuatense por nacimiento, en caso no serlo se deberá acreditar la residencia de al menos 2 años en el estado;
- b) Que se encuentren cursando en nivel de educación básica (Secundaria) de escuelas públicas o privadas en el Estado de Guanajuato;
- c) Preferentemente en situación de vulnerabilidad; y/o
- d) Contar con un ingreso mensual per cápita igual o menor a \$4,461.97.

III. Documentación

Las y los interesados deberán registrarse en el siguiente enlace: [Registro JUVENTUDES GTO](#) y cargar sus documentos en el siguiente orden:

- a) Formato de solicitud GTO Contigo Sí, establecido por JUVENTUDES GTO, firmado por la persona solicitante, podrá ser de la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad;
- b) Constancia de residencia. En caso de que la persona no haya nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- c) Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta "GTO Contigo Sí" o la tarjeta "Mi IMPULSO GTO") de la persona que firme la solicitud, podrá ser de la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad;
- d) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024 o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta "GTO Contigo Sí" o la tarjeta "Mi IMPULSO GTO";
- e) Constancia de estudios o recibo de pago de inscripción emitido por la institución educativa donde realiza sus estudios, este requisito aplica únicamente para las personas solicitantes que no aparecen en el Sistema de Control Escolar de la SEG o en la matrícula escolar, cargada por las instituciones educativas participantes en la plataforma definida por JUVENTUDES GTO; y
- f) Comprobantes de ingresos económicos mensuales con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la elaboración de la solicitud. Las personas que son sustento familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran, con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con empleo informal los ingresos se comprobarán con el

formato de manifestación de ingresos *(el formato lo encontrarás al finalizar tu solicitud en línea)* y si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar también el formato descrito; todos los documentos de esta fracción deberán entregarse al momento de ingresar la solicitud del apoyo.

En caso de que las personas solicitantes presenten alguno de los siguientes supuestos, deberán adjuntar además el (los) documento (s) adicionales a lo indicado anteriormente:

1. **Hijos e hijas de personas fallecidas a causa de la enfermedad COVID-19 dentro del estado de Guanajuato:**
 - a) Acta de nacimiento de la persona solicitante; y
 - b) Acta o actas de defunción del padre, la madre o ambos a causa de COVID-19, dentro del Estado de Guanajuato;
2. **Hijos e hijas de personas servidoras públicas de instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del estado de Guanajuato, fallecidas o que hayan resultado con incapacidad total permanente:**
 - a) Documento que valide el fallecimiento o incapacidad total permanente de la persona servidora pública emitido por la institución donde estaba adscrito y en que se indique que fue en cumplimiento de su deber; y
 - b) Acta de nacimiento de la persona solicitante.
3. **Personas víctimas o que sean hijas e hijos de personas víctimas del delito canalizadas por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas o por algún organismo público o privado:**
 - a) Acta de nacimiento de la persona solicitante.
4. **Personas con discapacidad permanente:**
 - a) Credencial vigente para personas con discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) emitida por el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad o certificado médico emitido por un médico de rehabilitación o participativo.
5. **Personas pertenecientes a grupos o comunidades indígenas:**
 - a) Constancia emitida por el Departamento para la Equidad Educativa de las Delegaciones Regionales de la SEG o por los organismos públicos y/o privados con los que se llegue a convenir para atender a esta población que avale su condición como persona indígena, este requisito aplica únicamente para las personas solicitantes que no aparecen en el Sistema de Control Escolar de la

SEG o en la matrícula escolar, cargada por las instituciones educativas participantes en la plataforma definida por JUVENTUDES GTO.

La documentación deberá ser escaneada y enviada de manera completa y correcta, a través de la plataforma habilitada para la convocatoria, de conformidad a las Reglas de Operación y a lo establecido en la misma; todos los documentos deberán ser escaneados en archivos separados, ser legibles, sin tachaduras o enmendaduras (dichos documentos no deberán exceder más de 1 MB en formato PDF cada uno).

IV. Características del apoyo.

Las personas beneficiarias serán acreedoras de un apoyo económico. El monto total correspondiente a esta convocatoria para el año 2024 será conforme a lo siguiente:

<i>Pagos</i>	<i>Mes de pago</i>	<i>Monto Secundaria</i>
Pago 1	Primer semestre (marzo/abril)	\$800.00
Pago 2		\$800.00
Renovación		
Pago 3	Segundo semestre (noviembre)	\$800.00
Pago 4		\$800.00
Total		\$3,200.00

Los beneficiarios que hayan recibido un apoyo durante el primer semestre y continúen estudiando, podrán realizar el trámite de renovación según lo establecido en las convocatorias publicadas por JUVENTUDES GTO, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal. Para poder recibir el pago del segundo semestre (pago 3 y 4) la persona beneficiaria deberá realizar con éxito el proceso de renovación de beca y cumplir con los requisitos establecidos.

Para facilitar la operatividad del programa, la Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento de JUVENTUDES GTO, podrá realizar los pagos correspondientes a las becas a que se refiere este Programa de la manera indicada en la tabla, o en forma acumulada.

V. Proceso de la convocatoria.

<i>Actividad</i>	<i>Fechas</i>
Apertura de la convocatoria	17 de enero
Cierre de la convocatoria	18 de febrero
Revisión de expedientes de los participantes por parte de JUVENTUDES GTO	Del 29 de enero al 29 de febrero
Publicación de resultados	A partir del 9 de febrero

En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por la persona solicitante, la beca será cancelada aún y cuando ya haya sido asignada. Este hecho se considerará para futuras solicitudes con JUVENTUDES GTO.

El número de becas que se otorguen será con base al número de solicitudes recibidas y el techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2024, así como en los resultados emitidos del proceso de selección de las beneficiarias al que se sujetarán las interesadas.

VI. Vigencia

El registro en línea de las personas postulantes será habilitado a partir del 17 de enero al 18 de febrero de 2024 en punto de las 11:59 horas.

VII. Restricciones.

1. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a tres meses en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES GTO;
2. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga o haya tenido un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado de financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES GTO;
3. Los Apoyos no excederán de dos beneficiarios por familia nuclear para los casos que presenten únicamente vulnerabilidad por ingresos;
4. Las personas beneficiarias que renuncien al apoyo en cualquiera de las modalidades que incluye este Programa durante el ejercicio fiscal vigente con la finalidad de participar en cualquier convocatoria ofrecida por JUVENTUDES GTO que no sea compatible con este Programa, les será cancelado el apoyo desde la fecha de la

renuncia. En caso de resultar beneficiada en dicha convocatoria, el apoyo será pagado a partir de la asignación del nuevo apoyo. En ningún caso procederán pagos retroactivos; y

5. Durante el tiempo que la persona beneficiaria reciba un apoyo que otorga este Programa, no podrá ser beneficiaria en los siguientes Programas y modalidades que ofrece JUVENTUDES GTO:

Programa	Modalidad
Juventudes Gto Contigo Sí	Personas Asesoras Juveniles
	Personas Promotoras del Desarrollo y Empoderamiento de las Juventudes
Juventudes con IDEA	Empleabilidad
Investigación y Políticas Públicas	Semillero de Investigadores Jóvenes
	Personas Investigadoras con Estancia Institucional

VIII. Derechos y obligaciones de las beneficiarias

- I. Los derechos de las personas beneficiarias son los establecidos en el artículo 29 de las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2024.
- II. Las obligaciones de las personas beneficiarias se establecen en el artículo 30 de las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2024.

IX. Transitorios.

1. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, la Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento la resolverá en términos de las Reglas de Operación del presente programa.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto

Para cualquier información sobre el trámite, podrán comunicarse a JUVENTUDES GTO al (800) 841 7350, Lada sin costo. Tel. (477)7103400. Ext 428 y 459. También podrán hacerlo consultando la convocatoria en nuestra página de internet juventudesgto.guanajuato.gob.mx